



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N°163-2017-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2063906
EX. N°	1386956

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 330-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente Regional del Gobierno Regional Junín – Abog. Javier Yauri Salome y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo Regional N°134-2017-GRJ/CR, de fecha 04 de abril del 2017 el Pleno del Consejo acordó: “Solicitar, al Gerente General informe documentado del estado situacional sobre la ejecución de las transferencias financieras a favor de la Municipalidad de Pichanaqui con S/4'000,000.00 soles y Río Negro con S/800,000.00 soles”, en ese sentido mediante Oficio N° 330-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente Regional del Gobierno Regional Junín – Abog. Javier Yauri Salome, remite cumplimiento al Acuerdo Regional antes mencionado;

Que, el Informe N° 024-2017-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite conclusiones: manifestando que el monto total de la Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades Distritales de Río Negro y Pichanaqui, en mérito al Acuerdo Regional N° 233-2015-GRJ/CR, asciende a la suma de S/. 4 8000 000,00 soles. A la fecha, a nivel consolidado, se ha devengado un total de S/. 3 931 998,00 soles, monto que representa el 81.9%. La Municipalidad distrital de Río Negro a la fecha no registra ejecución alguna (0.0%). Los montos de los proyectos de inversión de la Municipalidad distrital de Pichanaqui de acuerdo a la información registrada en Transparencia Económica del MEF no es lo contemplado en el Acuerdo Regional N° 233-2015-GRJ/CR, pero que sin embargo e términos agregados asciende a la suma de S/. 4 000 000,00 soles. Los citados convenios se encuentran vigentes, en mérito a la Octava Clausula: Vigencia del convenio, la cual señala que los presentes convenios se inicia desde el día siguiente de su suscripción hasta la Liquidación Física y financiera de los PIPs por parte de la municipalidad;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, realiza las observaciones señalando que “La Municipalidad Distrital de Río Negro a la fecha no registra avance financieros es 0 .0%, que la Municipalidad de Pichanaqui de acuerdo a la Información registrada en transparencia Económica del MEF no es contemplado en el Acuerdo Regional N° 233-2015-GRJ/CR, tal como les dije que los s/4'000.000,00 lo ha desviado a otro fin, por lo que este tema es bien delicado” solicitando que se deje sin efecto el Acuerdo Regional en la que se otorgaron transferencias financieras a favor

Abog. Javier Yauri Salome
C. R. J. 24/15
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA-DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

de la Municipalidad Distrital de Río Negro, en ese sentido el Pleno del Consejo Regional al momento del debate correspondiente manifiesta que se debe suspender las todas las acciones correspondientes para otorgar las transferencias financieras, hasta que se realicen los informes pertinentes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

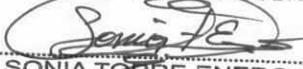
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPENDER el Acuerdo Regional N° 96-2017-GRJ/CR hasta que el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe el estado situacional de las transferencias financieras de cada Municipio que ha sido beneficiario mediante el Acuerdo Regional 233-2015-GRJ/CR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA


SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
Av. J. Prado 1111, Junín, 2015
C.A. 3. 9415